ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. GN4833-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE IMUÉS

Que la Ingeniera **LILIAN GRACIELA CORAL TAPIA** Profesional Universitario Grado 04, Código 219 de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en su calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-272-2026 de fecha 17 de marzo del 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 15 de Octubre del 2025, el Departamento suscribió Convenio Interadministrativo No. GN 4833-2025 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Imués para la ejecución del proceso denominado; "MEJORAMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES*". **2.** Que el valor del Convenio GN4833-2025 corresponde a**: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($79.557.182,00) MC/TE** aportados y distribuidos de la siguiente manera: El Departamento de Nariño aporta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000). M/CTE,** y El Municipio de Imués aporta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 9.557.182,00) MC/TE. 4**. Que de acuerdo a lo manifestado por el Municipio de Imués, mediante oficio de fecha10 de marzo de 2026 en el cual cita; *(…) De la manera más cordial me dirijo a usted con el fin de solicitar la prórroga del convenio interadministrativo No. GN4833-2025, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA VEREDA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE IMUÉS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES", lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Me permito dar a conocer que la entidad territorial celebro el contrato SA- 01- 2026 suscrito el 6 de marzo del presente año derivado del convenio No. GN4833- 2025, cuyo plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el 17 de marzo del mismo mes. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado y estricto cumplimiento de las actividades técnicas pactadas, de manera respetuosa se solicita autorizar una segunda prórroga al plazo de ejecución por el término de setenta y cinco (75) días calendario adicionales (2 meses y medio). Lo anterior con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obligaciones contractuales, asegurando la correcta ejecución y finalización de las actividades contempladas en el contrato, conforme a los lineamientos y alcances establecidos y el siguiente cronograma (…). Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de cumplir las obligaciones contractuales, se solicita el plazo de ampliación del convenio hasta el 31 de mayo del 2026."*
Considerando lo anterior, y con fundamento en la solicitud y anexos presentados por la Supervisora, es menester tramitar el Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. GN4833-2025, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN4833-2025, hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio de Imués, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el MUNICIPIO DE IMUÉS con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Andrea Escobar Caicedo
Abogada Contratista SADR

Revisó:
Carolina Guerrero
Abogada Departamento Administrativo de Contratación